



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se encomienda a COGERSA la promoción de la economía circular y de la sostenibilidad en el comercio del Principado de Asturias durante el período 2024-2027.

Antecedentes de hecho

Primero.—En el marco de la Estrategia de Economía Circular del Principado de Asturias 2023-2030, el Gobierno del Principado de Asturias ha decidido impulsar un programa de sostenibilidad en el comercio minorista al que ha denominado, Programa de Comercio Verde y Circular de Asturias, a desarrollar en el período 2024-2027.

Esta iniciativa tiene entre sus objetivos favorecer la concienciación sobre la sostenibilidad a través de campañas y actividades educativas; ofrecer formación y asesoramiento a los comerciantes para implementar prácticas sostenibles en sus negocios (optimización en el uso de recursos y reducción de residuos); incentivar la colaboración con productores locales y talleres de reparación, fomentando la transición hacia la economía circular y estimular la formación de redes y asociaciones entre comerciantes para mejorar la rentabilidad y resiliencia de sus negocios.

En el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, le corresponden a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, entre otras, las competencias en materia de comercio; siendo la Dirección General de Comercio, en virtud del Decreto 86/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la citada Consejería, la encargada de la sostenibilidad medioambiental en el sector.

Por su parte, COGERSA, de acuerdo con sus estatutos, tiene entre sus funciones colaborar con otras entidades en materia de residuos sólidos dentro del ámbito de sus competencias, así como el estudio, programación, implantación y gestión (recogida y tratamiento) de residuos. Igualmente, este consorcio viene desarrollando un Programa de Educación Ambiental y Sensibilización 2021-2025, denominado “Senda Circular”.

Segundo.—En aras del principio de eficacia de la actuación administrativa y para lograr la mayor eficacia en la gestión y en la ejecución de las acciones dirigidas a la de sensibilización, formación y asesoramiento del comercio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el 20 de marzo de 2024, se firma el Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Principado de Asturias y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) para la promoción de la economía circular y sostenibilidad del comercio.

Tercero.—Conforme a lo dispuesto en la cláusula primera del citado protocolo, la promoción de la economía circular y sostenibilidad del comercio del Principado de Asturias se llevará a cabo por parte COGERSA mediante el desarrollo de un programa de sensibilización y acompañamiento en el comercio en prácticas sostenibles.

Asimismo, la cláusula cuarta concreta que COGERSA acepta colaborar con el Principado de Asturias en la promoción de la economía circular y de la sostenibilidad en el comercio siendo necesaria una encomienda previa resolución del titular de la Consejería.

Cuarto.—En consonancia con lo previsto en los apartados anteriores, el 22 de abril, se reúne la Comisión de Seguimiento se presenta y aprueba el Programa Anual Valorado que incluye la propuesta de actividades a desarrollar en 2024 con la previsión del gasto que su ejecución implicará en dicho ejercicio. Las actividades incluyen un proyecto piloto y una serie de acciones transversales. Adicionalmente se añade una propuesta de despliegue plurianual del Programa de Comercio Verde y Circular de Asturias así como el presupuesto estimado anual hasta 2027.

Este programa es aprobado por Resolución de la Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico de fecha 17 de mayo de 2024.

Quinto.—Con fecha 21 de junio de 2024 el Consejo de Gobierno autorizó el gasto, para financiar la encomienda de gestión a realizar por la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias para la promoción de la economía circular y sostenibilidad del comercio por una cuantía global de un millón de euros (1.000.000 €) y de acuerdo con el Programa Anual Valorado presentado por COGERSA, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.622C.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Total
2024	250.000 €
2025	250.000 €
2026	250.000 €
2027	250.000 €



Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su apartado primero que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Según el artículo 11.2 de dicha ley, la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. De conformidad con el artículo 11.3 de la misma, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o entidades de derecho público pertenecientes a la misma administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o entidades de derecho público intervinientes.

Segundo.—En virtud del artículo 18.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la encomienda de gestión a órganos pertenecientes a la misma Consejería o a entes públicos dependientes de ella, será autorizada por el titular de la Consejería competente.

Tercero.—Es de aplicación el Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Principado de Asturias y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) para la promoción de la economía circular y de la sostenibilidad en el comercio del Principado de Asturias.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula primera del citado protocolo, la promoción de la economía circular y sostenibilidad del comercio del Principado de Asturias se llevará a cabo por parte COGERSA mediante el desarrollo de un programa de sensibilización y acompañamiento en el comercio en prácticas sostenibles.

Asimismo, la cláusula cuarta concreta que COGERSA acepta colaborar con el Principado de Asturias en la promoción de la economía circular y de la sostenibilidad en el comercio siendo necesaria una encomienda previa resolución del titular de la Consejería.

Cuarto.—Por Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponden a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico entre otras competencias la relativas a comercio y economía circular.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Único.—Encomendar a COGERSA la promoción de la economía circular y de la sostenibilidad en el comercio del Principado de Asturias durante el período 2024-2027, cuyos criterios generales de colaboración se adjuntan como anexo.

El importe de explotación es el que figura en el Programa Anual Valorado para la economía circular y de la sostenibilidad en el comercio del Principado de Asturias; cuyo importe global asciende a un millón de euros (1.000.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.622C.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Total
2024	250.000 €
2025	250.000 €
2026	250.000 €
2027	250.000 €

Anexo

CRITERIOS GENERALES DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA), PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL COMERCIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Para el desarrollo de la promoción de la economía circular y de la sostenibilidad en el comercio del Principado de Asturias se establecen las siguientes líneas de colaboración entre la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Principado de Asturias y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA):

- Las actuaciones a realizar son las contempladas en el Programa Anual Valorado aprobado por la comisión de seguimiento del Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Principado de Asturias y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) para la promoción de la economía circular y sostenibilidad del comercio en su reunión de fecha 22 de abril de 2024.

Las acciones generales previstas para las anualidades 2025 a 2027 se definirán y concretarán en el programa anual valorado aprobado para cada ejercicio.
- La Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Principado de Asturias transferirá mensualmente los créditos de que dispone en su presupuesto destinados al desarrollo del programa previa presentación de la certificación de los trabajos realizados.
- COGERSA deberá presentar, antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente al de realización de las actuaciones, memoria general de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la encomienda de gestión de



acuerdo con las acciones contempladas en el correspondiente Programa Anual Valorado. Dicho informe incluirá la descripción de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, relación de participantes, así como todos aquellos otros datos que se consideren de interés para ambas partes.

4. Los gastos generales imputables a la encomienda no podrán superar el 10% del importe global.
5. Para el cumplimiento del objeto de esta actuación se deberán tratar datos personales de los cuales la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico es Responsable del Tratamiento y COGERSA actúa en calidad de Encargado del Tratamiento. Ambas partes están obligadas al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Oviedo, a 25 de junio de 2024.—La Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Nieves Roqueñí Gutiérrez.—Cód. 2024-05697.